

EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTES: MARIA EUGENIA ORDOÑEZ MORA.
DEMANDADOS: GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ.
RADICACION: 19001-31-03-002-2017-00220-02
AUTO PRORROGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

Popayán, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veinte (2020).

En atención a que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia por el número de procesos en turno que anteceden al presente y de conformidad con la facultad prevista en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P; **se prorroga** dicho lapso hasta por un término adicional de seis (6) meses a fin de convocar a las partes y sus apoderados a la audiencia de sustentación y fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. A. Burbano Goyes', with a long horizontal stroke extending to the right.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES